



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

27-agosto-2020

CLAVE:
SEMO00022
FOLIO TRÁMITE:
508,511

NOMBRE: FRAGOSO BARRAZA MARIA BERNARDA
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
COLONIA: EL MANTE
CALLE CRUCE 1: CAMINO AL MANTE
CALLE CRUCE 2: CAMINO AL ITESO
GIRO: VARIOS HIELERAS Y TOALLAS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC.

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SÍ	DE	10:00:52 a	A:	06:00:52 p
MARTES	SÍ DE: 10:00:52 a A: 06:00:52 p	SÁBADO	SÍ	DE	10:00:52 a	A:	06:00:52 p
MIERCOLES	SÍ DE: 10:00:52 a A: 06:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SÍ DE: 10:00:52 a A: 06:00:52 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

FRAGOSO BARRAZA MARIA BERNARDA
ACEPTO

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ABERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar sanciones moratorias.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y paralelas.
- El almacenamiento y expendio del punto de venta y consumo.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, trattorios de puestos en que se vendan frítmagas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.